

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

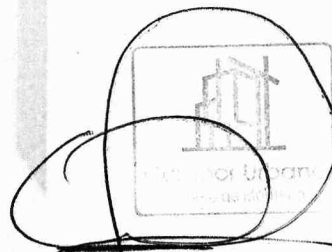
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 180-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial y de servicios en un (1) piso, solicitado mediante radicado 23001-1-25-0369**, fue expedida a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.985.955**, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**, identificada con Nit. **812000032-1**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.